



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
"SOFÍA TARTILÁN"

PROYECTO EDUCATIVO: ANEXO II

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

OCTUBRE 2022

Introducción y justificación del plan.....	3
Marco legal.....	3
Objetivos.....	5
Criterios y procedimientos para la detección, valoración e intervención temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.....	5
Descripción de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias de atención educativa: responsables, funciones y temporalización.....	8
Programas específicos para el alumnado ANCE.....	17
Programas específicos para la atención a la diversidad, así como los dirigidos al fomentar el conocimiento y difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.....	20
Organización de los recursos humanos. Equipo de apoyo a la diversidad.....	21
Seguimiento y evaluación del plan.....	21
Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.....	22
Acción tutorial.....	22

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) La accesibilidad universal y diseño para todos.

Una realidad social en permanente cambio como la actual implica que nuestro centro, siempre con el objetivo prioritario de dar la respuesta adecuada a la diversidad en la línea marcada en el Proyecto Educativo, planifique las actuaciones teniendo en cuenta no sólo las características del alumnado escolarizado, sino también las características del alumnado potencial en una sociedad actual cambiante.

La práctica educativa contempla la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. El presente Plan de Atención a la Diversidad, que modifica el anterior para adecuarlo a la normativa vigente, contiene tanto las líneas fundamentales de actuación con el alumnado que requiere medidas de atención educativa como las directrices fundamentales de la actuación de los tutores y tutoras con todo el alumnado (Plan de Acción Tutorial). Formará parte del Proyecto Educativo de Centro y su concreción se plasmará para cada año académico en la Programación General Anual.

2. MARCO LEGAL

- II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León (2017-2022).
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

EVALUACIÓN

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO Y EN DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES SANITARIAS/SOCIO SANITARIAS

- ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

PROTOCOLOS

- Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar.
- Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género.

3. OBJETIVOS

- a) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- b) Prestar especial atención a la realización de diagnósticos precoces, a la atención individualizada de los alumnos y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar.
- c) Propiciar que el centro educativo sea inclusivo y considere un valor importante la integración educativa de todo su alumnado
- d) Adaptar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- e) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f) Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- g) Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos que presentan necesidades educativas.
- h) Implementar programas educativos que potencien el desarrollo de contenidos escolares y el desarrollo de habilidades sociales que le permitan su integración en la sociedad
- i) Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- j) Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- k) Impulsar la coordinación y la colaboración con otras instituciones para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

El aula donde el alumno/a está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada, siendo necesario contemplar en la programación de aula, las necesidades de todo el alumnado del grupo.

La detección del alumnado susceptible de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor/a adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumno/a implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través de la Jefatura de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del EOEP para, posteriormente, planificar una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

CRITERIOS.

Alumnado de refuerzo educativo: alumnos/as con un desfase curricular leve en los contenidos curriculares del nivel de referencia.

PROCEDIMIENTOS.

Refuerzo educativo individualizado o en pequeños grupos, desarrollado por el profesorado tutor o de apoyo de Alumnos con Necesidades de Aprendizaje (ACNA) en coordinación con el tutor/a, dentro o fuera del aula, según convenga en cada caso.
Adaptación de la programación: actuaciones concretas en la programación que no afectan a los objetivos ni a los criterios de evaluación.
Los tutores/as informan a las familias de las decisiones.

Coordinación de los tutores/as con el profesorado que imparte el RE.
 Planificación, seguimiento del RE. Decisiones sobre la continuidad del refuerzo educativo.
 Realización de cribados diseñados por la administración educativa destinados a detectar alumnado con dificultades en lectoescritura (PROGRAMA DETECTA).

CRITERIOS.

PROCEDIMIENTOS.

Alumnado ACNEE: alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, sensorial o motórica, a trastornos generalizados del desarrollo, trastornos graves de la personalidad y a trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.

Informe psicopedagógico elaborado por EOEP.
 Dictamen de escolarización
 Informe del Área de Inspección Educativa.
 Resolución de escolarización de la Dirección Provincial de Educación.
 Tras el informe elaborado por el EOEP, el tutor/a con ayuda del profesorado de PT y AL y con el asesoramiento del EOEP, realizarán las adaptaciones curriculares necesarias que afecten a los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación) y el grado de consecución de las competencias básicas. Se tomará como referente los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Seguimiento y evaluación del Documento de Adaptación Curricular Individual.
 Puesta en marcha de las orientaciones del EOEP, organizando jefatura de estudios los apoyos y la puesta en marcha de la adaptación del currículo recomendada para el alumno/a.
 Realización, seguimiento y evaluación de la Adaptación Curricular Individualizada.

CRITERIOS.

PROCEDIMIENTOS.

Alumnado con retraso madurativo: exclusivamente alumnos/as escolarizados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Informe psicopedagógico elaborado por EAT.
 Dictamen de escolarización.
 Tras el informe elaborado por el EAT, el tutor/a con ayuda del profesorado de PT y AL y con el asesoramiento del EAT, realizarán las adaptaciones curriculares necesarias que afecten a los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación).
 Puesta en marcha de las orientaciones del EAT, organizando jefatura de estudios los apoyos y la puesta en marcha de la adaptación del currículo recomendada para el alumno/a.
 Realización, seguimiento y evaluación del Documento de Adaptación Curricular Individualizado.

CRITERIOS.

PROCEDIMIENTOS.

Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa:

- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo: aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que en ocasiones desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.
- Alumnado en situación de desventaja socioeducativa: aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

La determinación de las necesidades de compensación educativa se realizará teniendo en cuenta la evaluación inicial del nivel de competencia curricular efectuada por el tutor/a que cumplimentará el informe sobre evaluación de necesidades y adopción de medidas de compensación educativa, incluyéndoles en una de las dos categorías de cada tipología (inmigrantes, especiales condiciones personales o especiales condiciones geográficas sociales y culturales). Dicho informe contará con el visto bueno del Director.

Se informará a las familias de las necesidades de compensación educativa y de la aplicación de las medidas correspondientes. Atención dentro del aula por el profesorado tutor/a, por el profesor de PT, por otro profesorado del centro.

Igualmente se informará a las familias de la superación de las necesidades de compensación educativa.

Con respecto al alumnado con desconocimiento del idioma en fase inicial de escolarización se acentuará la atención individualizada por parte del profesorado del centro coordinado por Jefatura de Estudios para posibilitar el aprendizaje de la Lengua.

CRITERIOS.

PROCEDIMIENTOS.

Alumnado con altas capacidades intelectuales:

aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias.

Informe de Evaluación Psicopedagógica del EOEP donde estarán incluidas las medidas curriculares específicas necesarias para el desarrollo de sus capacidades desde un contexto escolar lo mas normalizado posible.

Organización de la respuesta educativa propuesta por el EOEP, que será llevada a cabo por el equipo docente que atiende al alumno/a dentro del aula ordinaria, o bien mediante modelos organizativos flexibles, contando con asesoramiento del orientador que atiende al centro.

Realización de cribados diseñados por la administración educativa destinados a detectar a este alumnado (PROGRAMA DETECTA).

CRITERIOS.

PROCEDIMIENTOS.

Otro alumnado: **Escolarización irregular, absentismo y abandono escolar.**

Para el alumnado enfermo por hospitalización o convalecencia domiciliaria se actuará según lo establecido en la Orden EDU/1685/2004 de 2 de diciembre. A través de los recursos de la Dirección Provincial de Educación “Programa de Atención Domiciliaria a alumnos/as convalecientes”.

Para el alumnado absentista, seguimiento del Plan de Control de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Palencia. Los tutores/as explicarán dicho plan en la primera reunión grupal con las familias. Recabarán información de los padres y madres, tutor/a legales cuando un alumno/a falte a clase y no entregue justificante de ausencia. Si la familia no responde al profesorado tutor, será requerida la justificación de las ausencias desde Jefatura de Estudios. Se lleva un registro de ausencias justificadas y sin justificar del alumnado.

Para el abandono escolar temprano lo establecido en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATRENCIÓN EDUCATIVA: RESPONSABLES, FUNCIONES Y TEMPORALIZACIÓN

MEDIDAS ORDINARIAS

Entre las medidas ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:

- La acción tutorial (desarrollado más adelante en apartado independiente).
- Las actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- Los agrupamientos flexibles heterogéneos, los grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales (deshdables).
- Las adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- Las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- Coordinación del Equipo docente.
- Coordinación enseñanzas.
- Evaluación inicial.
- Sesiones de evaluación.
- Refuerzo educativo.

REFUERZO EDUCATIVO

1. Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de nivel, así como a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.
2. Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, se orientarán a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.
3. El centro organizará los recursos disponibles para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos señalados en el apartado primero.
4. Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado o en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.
5. Los refuerzos a un grupo de alumnos supondrán la adopción de medidas organizativas para, fundamentalmente, el desarrollo del currículo de las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.
6. La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.
7. Para su implantación el centro adoptará las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

CRITERIOS, ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN

- a) Recibirán refuerzo educativo aquellos alumnos que presenten un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del grupo clase no va a lograr progresar adecuadamente. Este refuerzo será transitorio si el alumno supera sus dificultades.
- b) Los apoyos en Educación Primaria se realizarán fundamentalmente en las áreas instrumentales: lengua y matemáticas.
- c) Los apoyos en Educación Infantil se realizarán, principalmente, con alumnos que manifiesten un proceso madurativo más lento.
- d) Las familias del alumnado susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir. Estas familias podrán expresar por escrito, también, la renuncia a recibir los apoyos y refuerzos propuestos.
- e) El E.O.E.P. o el E.A.T. colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos en que se considere necesario, llevarán a cabo una evaluación psicopedagógica.
- f) En el mismo momento en que se detecte la dificultad, se pondrá en marcha el protocolo de actuación.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El criterio general que deberá adoptarse será el de proporcionar una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes de los alumnos.

- *Agrupaciones flexibles: desdobles*
 - *Apoyos ordinarios dentro del aula*
 - *Apoyos fuera del aula*
- a) En Educación Infantil la maestra de apoyo reforzará la tarea educativa cotidiana en las diferentes aulas. Asimismo, atenderá a los alumnos que manifiestan un proceso madurativo más lento, independientemente del apoyo que realicen el PT o el AL previo informe del EOEP o EAT. Dado que con carácter prioritario deberá realizar sustituciones provocadas por la ausencia del Profesorado de Educación Infantil, se suprimirán temporalmente estos apoyos.
 - b) En el primer nivel de Educación Primaria, y siempre que la organización del centro lo permita, los maestros tutores se apoyarán dentro del aula para la mejora de la adquisición del proceso lecto – escritor del alumnado.
 - c) Se establecerán apoyos para actividades informáticas a todos los cursos de Educación Primaria y del segundo ciclo de Educación Infantil.
 - d) Aquellos alumnos que manifiesten un desfase curricular considerable podrán ser apoyados por el profesorado de pedagogía terapéutica dentro del aula o fuera de ella en pequeño grupo, siempre que estén cubiertas las necesidades de atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - e) En Educación Primaria se atenderá individualmente a determinados alumnos, o se formarán grupos de refuerzo impartidos por profesorado del nivel o próximos al mismo, que no excederán de cuatro alumnos.
 - f) Las tareas fuera del horario lectivo a realizar por el alumnado de refuerzo y de apoyo estarán adaptadas a la capacidad del alumnado y a su disponibilidad horaria, teniendo también en consideración el tiempo dedicado dentro del horario lectivo a ese refuerzo y apoyo. Todo esto destinado a evitar la saturación de tareas en período no lectivo.

MEDIDAS CURRICULARES

- a) Priorización de contenidos mínimos propios del nivel.
- b) Afianzamiento de contenidos del nivel anterior.
- c) Permanencia de un año más en el nivel.
- d) Adaptación de materiales didácticos.

MEDIDAS METODOLÓGICAS

- a) Partir de los conocimientos previos del alumnado (evaluación inicial).
- b) Potenciar la implicación de los alumnos en los aprendizajes, incrementando su participación y colaboración.
- c) Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptados a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- d) Aprendizajes funcionales y significativos.
- e) Utilizar las nuevas tecnologías digitales y de la información.

Medidas especializadas y extraordinarias.

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas ordinarias.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificarlos elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Compensación educativa (desarrollado más adelante en otro apartado).
- Flexibilización alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

ALUMNADO PERTENECIENTE A LOS GRUPOS: ACNEE - educación especial, altas capacidades intelectuales, límites, dificultades específicas de aprendizaje, alteraciones de la comunicación y del lenguaje, retraso madurativo

PRIORIZACIONES EN LA DEDICACIÓN DE LOS APOYOS

- a) *Respecto de la tipología de los alumnos/as:*
Se priorizará la atención al alumnado con necesidades educativas especiales según informe del EOEP o Atención Temprana.
- b) *Respecto a los niveles escolares :*
En la aplicación de los Programas de Aula en los casos de alumnos con los que se considere necesario el trabajo específico e individualizado (o en pequeños grupos), tanto dentro como fuera del aula ordinaria, se seguirá un criterio ascendente empezando por los de Educación Infantil. **Se priorizará la**

atención preventiva en los niveles de Educación Infantil y en los dos primeros niveles de Educación Primaria.

- c) *Respecto a las áreas:*
Se priorizarán principalmente los aspectos de autonomía personal y las técnicas instrumentales básicas sobre las demás áreas del currículo.
- d) *Respecto a la realización de las Adaptaciones Curriculares:*
Se realizarán *Adaptaciones Curriculares Individuales* para todos los alumnos con necesidades educativas especiales. En el caso de alumnos con bajo aprovechamiento del currículo en una o varias de las áreas, pero que su evaluación psicopedagógica no indique unas necesidades especiales, se realizarán los *refuerzos educativos* que considere la Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta al Equipo Docente.

PROCESO DE ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO

1. Recopilación de información sobre el alumnado

A principio de cada curso escolar se realizará la recopilación de la información de cada alumno. Esta tarea de recopilación será llevada a cabo por el Equipo de Apoyo junto con el tutor y se recogerán los datos de los informes o documentos siguientes:

- a) Informes escolares anteriores de la historia escolar del alumno: del último curso, tutoría, audición y lenguaje, pedagogía terapéutica.
- b) Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o E.A.T.
- c) Otros equipos o gabinetes (públicos o privados) que trabajen con el alumnado.
- d) En el caso de alumno de nueva escolarización en el primer nivel de Infantil se aportará, si la hubiera, la valoración realizada por el Equipo de Atención Temprana.

2. Detección del alumnado con necesidades de apoyo educativo

- *Alumnado de nueva escolarización sin diagnóstico previo:* en este caso, la detección, y consiguiente demanda, vendrá canalizada por el tutor. Una vez consultado el Equipo de Apoyo y el Equipo Directivo, se someterá a la priorización por parte del Claustro de las demandas para valorar a los alumnos por el E.O.E.P. o E.A.T.
- *Alumnado ya escolarizado y sin diagnóstico previo* cuya evolución indique que pueden existir necesidades educativas especiales.

3. Observación y valoración de los Niveles de Competencia del Alumnado

- *Equipo docente coordinado por el tutor*
Una vez reunidos todos los profesionales implicados en el proceso educativo del alumno, será el tutor quien recoja el nivel de Competencia Curricular del mismo en las distintas áreas. Si del análisis de la información se concluyera posible necesidad educativa del alumno, se elaborará un documento (**Hoja de Derivación**) que deberá servir de punto de partida para la selección de las necesidades y la determinación del grado de adaptación de la respuesta.
- *Equipo de Apoyo*
El maestro de Audición y Lenguaje y el de Pedagogía Terapéutica apoyarán, cuando así lo demande el tutor, en la realización de un análisis más específico en el Área de Lenguaje y Comunicación, así como los prerrequisitos de las técnicas instrumentales, el aprovechamiento de dichas técnicas, estrategias en el aprovechamiento de la información y aprendizaje, hábitos personales, sociales y de autonomía.
Toda esta información complementaria se adjuntará a la Hoja de Derivación que se entregue al Jefe de Estudios.

4. Evaluación Psicopedagógica

Una vez cumplidos los trámites expuestos en el punto anterior, a principios de curso se recopilarán las demandas a través del Jefe de Estudios, que actuará como cauce. Éste confeccionará una lista abierta, que será debatida en el seno del Grupo de Apoyo a la Diversidad para su priorización y consiguiente demanda al E.O.E.P. o al E.A.T. Informados los padres del procedimiento que se va a seguir para el tratamiento del alumno, el E.O.E.P. o el E.A.T. realizarán la evaluación psicopedagógica previa entrega de la Hoja de Derivación por parte del tutor a través del Jefe de Estudios.

Para cualquier otro caso que se produzca a lo largo del curso, se seguirá el mismo procedimiento.

Deberá existir la adecuada coordinación entre los equipos de orientación que intervienen en el centro (EOEP y EAT), sobre todo a la hora de transmitir la información del alumnado que finaliza Educación Infantil y se incorpora a Educación Primaria.

5. Devolución de la información y adecuación al contexto.

Una vez recopilada y coordinada toda la información sobre un alumno y realizada la evaluación psicopedagógica, se hará partícipe de la misma (en la medida que les competa) a:

- El tutor/a que, a su vez, se la transmitirá al resto de equipo docente del alumno, pudiendo este acudir al EOEP para recabar más información, si fuese necesario.
- El Equipo Directivo estará informado de las necesidades educativas de cada alumno evaluado, así como de la respuesta educativa del Centro.
- El EOEP o el E.A.T. participarán de forma bidireccional en el proceso de diseño del marco de referencia del alumno: por un lado aportando cuanta información tengan y sea relevante para su educación; por otro, recogiendo datos relacionados con aspectos de la respuesta educativa del Centro, aula, apoyos, etc.
- El Personal No Docente, siempre en el marco de las tareas propias de su actividad, será informado de las características de los alumnos que se consideren de su interés, así como de las decisiones de respuesta educativa que se planteen para su abordaje, con el fin de solicitar su colaboración. De igual manera, se podrá tener en cuenta, siempre que el personal docente lo considere relevante, toda la información que pueda aportar este personal no docente al principio o durante el proceso de enseñanza con determinados alumnos con necesidades educativas especiales.
- Las familias deberán ser informadas del momento educativo de sus hijos/as, de la respuesta educativa del Centro, de la metodología que se va a utilizar y de su implicación en el proceso. El E.O.E.P o el E.A.T. informarán a la familia sobre la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna. El tutor se podrá incorporar a la reunión para estar informado y conocer aspectos significativos del informe, previo acuerdo E.O.E.P / Tutor o E.A.T./Tutor. El E.O.E.P o el E.A.T. darán traslado del dictamen a la Inspección Educativa.
- Si alguna familia u organismo oficial quisiese solicitar información sobre un alumno/a del centro, deberá realizarlo por escrito y registrarlo en la secretaría del centro. Posteriormente, se trasladará dicha solicitud a la persona, órgano o equipo correspondiente para valorarla. La respuesta será igualmente por escrito y con registro de salida oficial.

6. Complimentación del Documento Individualizado de Adaptación Curricular (DIAC).

El DIAC es un documento elaborado por el Centro. Se considera de utilidad para llevar a cabo el seguimiento del proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales. Deberá incluirse como ANEXO al presente documento.

Este documento estará relacionado con el modelo de Adaptación Curricular diseñado y desarrollado en el Centro para los alumnos con necesidades educativas especiales; de ahí que, al menos, deban compartir:

- secuenciación de los objetivos y/o contenidos,

- temporalización,
- evaluación,
- nivel de competencia curricular de las distintas áreas por cursos.

Corresponde al Equipo de Apoyo su cumplimentación de forma coordinada con todos los profesionales implicados en el proceso educativo del alumno.

7. Elaboración o adecuación de la Adaptación Curricular Individualizada

El modelo de documento adoptado para la realización de las Adaptaciones Curriculares se incluye como ANEXO al presente documento.

La dinamización de la labor coordinada es competencia del Jefe de Estudios; la puesta en funcionamiento y seguimiento de los acuerdos tomados para la adaptación del currículo a un alumno con necesidades educativas especiales, en coordinación con el resto del Equipo Docente que le atienda, será competencia del maestro tutor.

8. Plan de trabajo individualizado.

Estos planes se utilizarán con el alumnado con el que no sea necesario elaborar Adaptación Curricular Significativa, pero que presenta dificultades de aprendizaje. Se incluye modelo como ANEXO.

9. Puesta en marcha y supervisión del proceso de adaptación curricular.

La puesta en marcha de todo el proceso de adaptación del currículo para alumnos con necesidades educativas especiales se llevará a cabo una vez realizadas la evaluación psicopedagógica y la de competencia curricular.

Los profesores tutores de cada alumno con necesidades de adaptación del currículo se encargarán de la dinamización y supervisión del proceso, y el resto de los profesores que trabajen con dichos alumnos, así como el E.O.E.P., E.A.T. y los especialistas de audición y lenguaje y pedagogía terapéutica, colaborarán tanto en el diseño como en la elaboración y evaluación del proceso de adaptación.

10. Proceso de trabajo con las familias

La familia de cada alumno con necesidades de adaptación del currículo será informada de todo el proceso educativo que se ha diseñado para desarrollar con su hijo, firmando un documento de conformidad. En dicho proceso de trabajo se seguirán los siguientes pasos:

10.1. Información sobre el momento educativo del alumno y participación de la familia:

Como punto de partida se planteará el momento educativo de su hijo y las posibilidades de aprovechamiento respecto al currículo general del aula. Una vez analizado este punto se plantearán los objetivos más generales de un proceso de adaptación del currículo (a corto y largo plazo), así como de la importancia que tiene en el mismo la participación de la familia y la coordinación de ésta con la tarea en el Centro.

10.2. Participación de la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

Se considera muy importante que la familia esté al corriente y participe en la elaboración y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, e incluso que conozca el documento de adaptación curricular en todos los apartados que se consideren de su interés:

10.2.1. Respuesta educativa

- Proceso de adaptación del currículo:
 - Delimitación de objetivos educativos (trimestral, anual o bianual).
 - Metodología general del aula y específica de cada proceso recuperador, así como su papel activo en el entorno familiar.
 - Materiales compartidos con la programación del aula, específicos para trabajar aspectos concretos y de realización en su casa.

- Evaluación del alumno, con las particularidades indicadas en el apartado de evaluación de la A.C.I.
- Seguimiento del alumno y del proceso de adaptación del currículo, así como de las modificaciones que se vayan considerando necesarias.

- Integrantes del Equipo Educativo que trabaja con su hijo y funciones correspondientes.
- Disponibilidad de atención individualizada, tiempos de apoyo en el aula ordinaria, incorporación en otros grupos por parte del Centro: tiempos de atención en momentos puntuales, etc. (estará detallado en la temporalización de la A.C.I.)
- Pautas de trabajo conjunto: asesoramiento en metodologías que desarrollar en el ámbito familiar, materiales, etc.

10.2.2. Temporalización

Acuerdo de la temporalización y periodicidad de las reuniones de coordinación Colegio-Familia.

10.2.3. Evaluación y seguimiento

- Evaluación del alumno (según la temporalización fijada) en su aprovechamiento del currículo (adaptado o no).
- Evaluación-seguimiento del proceso acción coordinada Colegio-Familia
- Planteamiento de líneas generales que mantener o modificar según la valoración conjunta de los puntos anteriores.

10.3. Revisión del proceso de trabajo con familias:

Según la dinámica establecida, su efectividad y la respuesta por parte de cada familia, el Equipo Educativo valorará la conveniencia de mantener, modificar o suprimir este proceso de trabajo coordinado con cada familia en particular.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular con la finalidad de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias. Son las siguientes:

- La aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente
- La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- La prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa. (ESTO ES KLA REPETCIÓN)

La no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje. El equipo docente adoptará las decisiones sobre promoción, teniendo en especial consideración la información y el criterio del tutor/a.

El alumnado de Educación infantil podrá permanecer durante un curso más a propuesta del equipo docente y con el consentimiento expreso de las familias. El alumnado ACNEE de Primaria podrá no promocionar en más de una ocasión de forma extraordinaria.

6. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La atención se centrará en el alumnado que presente necesidades educativas comprendidas en los siguientes **grupos y tipologías**:

1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (precisa informe psicopedagógico y dictamen de escolarización)

Alumnado valorado como de “Necesidades Educativas Especiales” asociadas a condiciones personales de discapacidad o graves trastornos de la personalidad o de conducta:

- a) DISCAPACIDAD FÍSICA
- b) DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- c) DISCAPACIDAD AUDITIVA
- d) DISCAPACIDAD VISUAL
- e) TRASTORNOS ESPECTRO AUTISTA
- f) OTRAS DISCAPACIDADES
- g) RETRASO MADURATIVO
- h) TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS
- i) TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD
- j) TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

Para el alumnado comprendido en este grupo, se elaborará y aplicará adaptación curricular individualizada (A.C.I.).

2. ANCE, ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y ALUMNADO EN DESVENTAJA: (precisa informe de compensación educativa del tutor/a actualizado al finalizar cada curso)

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada:

- a) ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO: alumnado inmigrante que se ha incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que en ocasiones desconoce la lengua de acceso al currículo y / o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos. Alumnado español con desconocimiento del idioma o desfase curricular
- b) ALUMNADO ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS SOCIALES Y CULTURALES :
Minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social, temporeros feriantes, aislamiento geográfico.
- c) ALUMNADO ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES: alumnado que se encuentra en distintas situaciones que pueden implicar desventajas (convalecencia prolongada, hospitalización, situación jurídica especial, alto rendimiento artístico o deportivo).

3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (precisa informe psicopedagógico as)

Alumnado valorado con necesidades educativas específicas asociadas a elevadas capacidades de carácter intelectual, de acuerdo con las siguientes tipologías:

- a) Superdotación Intelectual: Alumnado en el que la valoración del EOEP pone de manifiesto su superdotación intelectual en razón de sus altas capacidades de carácter general.
- b) Talento simple o complejo: alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior en algunos aspectos específicos, sin que proceda incluirlos en el apartado anterior.
- c) Precocidad Intelectual: alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, pero en el que no existen suficientes elementos de juicio para incluirlo en los apartados anteriores y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación es más habitual en los primeros años de la escolarización.

4. DIFICULTADES APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO: (precisa informe psicopedagógico)

Alumnado valorado como “de capacidad intelectual límite”, que presenta un retraso escolar significativo de dos o más años por razones personales, sin que quepa atribuirlo a circunstancias ambientales.

- TRASTORNOS de la comunicación y del lenguaje significativos : (mutismo selectivo, disartria, disgllosia, disfemia, retraso simple del lenguaje)
- TRASTORNOS de la comunicación y del lenguaje no significativos (dislalia, disfonías)
- DIFICULTADES específicas de aprendizaje (de lectura, escritura, matemáticas y lectoescritura)
- CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

5. TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD

Tomaremos como referencia el Protocolo de coordinación del Trastorno por déficit de atención con hiperactividad en su segunda edición de 2016.

7. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO ANCE.

1. Alumnado con necesidades educativas debidas a desigualdades de factores sociales, culturales, familiares, económicos y étnicos: pertenecientes a familias desestructuradas, etnia gitana...

a) Asistencia.

En algunas familias se suele producir una incorporación tardía a la escuela en la iniciación de su escolaridad y en la asistencia regular a clase.

Estrategias de solución	C o n t r o l y c o m u n i c a c i ó n d e l a s f a l t a s d e a s i s t e n c i a	Responsables:
Establecimiento de un contexto de colaboración familia-escuela: - Contactar con las familias en la tutoría con padres al menos una vez por trimestre. - Plan de control de Absentismo escolar.	- Notificar a las familias las faltas no justificadas advirtiéndoles, cuando se precise, de las responsabilidades en que incurren. - En los casos más graves, apuradas las medidas anteriores, poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, más concretamente a la Comisión de Absentismo, a la que pertenece la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad.	- Tutor: entrevistas, reuniones, notificaciones a la J. de Estudios. - Jefe de Estudios. - EOEP/PTSC (solicitar intervención/colaboración).

b) Hábitos de higiene.

Estrategias de solución.	Control de higiene:	Responsables:
Informar a las familias que los hábitos de salud e higiene son contenidos del currículo que la escuela considera prioritarios: - Entrevistas de tutoría con padres y alumnos.	Notificar a las familias cuando se produzca alguna incidencia.	- Tutor: tutoría, notificaciones a la J. de Estudios. - Jefe de Estudios. - EOEP/PTSC (solicitar intervención/colaboración).

c) Material escolar individual.

Algunas familias no disponen de medios económicos para dotar a sus hijos del material individual necesario.

Estrategias de solución	Responsables
Contactar con las familias para informarles sobre préstamos y subvenciones para la adquisición de material escolar. Informarles sobre las Ayudas de becas convocadas anualmente por la Conserjería de educación.	- Tutor - Equipo Directivo - EOEP/PTSC (se puede solicitar intervención/colaboración).

d) Hábitos de alimentación

Algunas familias presentan hábitos alimentarios inadecuados que transmiten a sus hijos.

Estrategias de solución	Responsables
- Facilitar el acceso al comedor escolar. - Facilitar subvenciones. - Entrevistas con las familias.	- Secretario. - EOEP/PTSC (se puede solicitar intervención/colaboración).

e) Establecer el Nivel de Competencia Curricular, cumplimentando un informe por parte del tutor/a, arbitrar en consecuencia las medidas necesarias.

2. Alumnado inmigrante

Escolarización

Una vez que el alumno solicite ser matriculado en el centro, se demandará de la familia la documentación que normalmente se exige al resto de los alumnos. Pero, además, se tendrá en cuenta:

- Se solicitará el Libro de Familia o el documento en que conste la filiación del alumno.
- Se solicitará la documentación académica que posea.
- Entrevista con los padres para recabar información (FICHA REGISTRO INFORMACIÓN) y darles información relevante sobre el centro.
- INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL con toda la información recogida.
- Asignación a grupo: una vez determinado el nivel curricular del alumno, ("quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponde por su edad. Una vez superado dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad."), se adoptarán las medidas necesarias para dar respuesta educativa adecuada (adaptaciones del currículo, tipo de atención, apoyos,...).
- Mensualmente se realizará el seguimiento de la evolución del alumno y se tomarán las medidas necesarias en función de los resultados.
- Actividades de compensación externa: adquisición de materiales, ayuda de comedor,...

h) Detección de necesidad de atención específica en lengua castellana para alumnado extranjero.

Planificación de la acogida: acogida de la familia, entrada del alumno en la escuela, pautas para la acogida en el aula:

La visión que tiene de la escuela las familias inmigrantes depende mucho de su origen cultural, de cómo es la escuela en el país de origen y de la tradición familiar en su valoración de la misma. Los núcleos familiares requieren información sobre nuestro Sistema Educativo.

En consecuencia, el centro tendrá preparado un dossier con información de los aspectos básicos siguientes:

- Calendario escolar.
- Horarios.
- Aspectos esenciales del Proyecto Educativo.
- Normas de convivencia.
- Adscripción al aula.
- Tutor y papel que desempeña.
- Tipos de apoyo.
- Criterios de evaluación.
- Tipos de ayudas económicas existentes y procedimientos para acceder a las mismas.

A la familia se le solicitarán los datos personales pertinentes e información sobre el historial escolar:

- Carné de vacunas.
- Informes, si es posible, de los centros anteriores donde haya estado escolarizado.
- Aspectos relevantes de las condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que puedan condicionar la escolarización del alumno.
- Nivel de estudios de los padres.
- Expectativas de la familia sobre la escolarización de su hijo.
- Expectativas de los padres ante la incorporación a una nueva cultura.
- Valores y otros datos culturales que la familia considera importantes en la formación intelectual y moral de sus hijos, que conviene considerar en el proceso educativo escolar.
- “Proyecto migratorio de la familia”: quedarse temporalmente,...
- Disponibilidad horaria de los padres para mantener contactos con el centro y modo de coordinación.
- El Plan de acogida debe atender, en primer lugar, a las necesidades comunicativas de los alumnos de lengua extranjera, tendiendo a facilitar la mejor interacción con los compañeros, favoreciendo situaciones de trabajo cooperativo y garantizando un tratamiento intensivo de la lengua.

Medidas curriculares: enseñanza-aprendizaje

Los Equipos de nivel tendrán que reflexionar fundamentalmente sobre la enseñanza y aprendizaje de la lengua castellana como segunda lengua y sobre la metodología en general, teniendo en cuenta que los alumnos inmigrantes, aunque algunos no conozcan nuestra lengua, poseen unos recursos cognitivos y estratégicos que se han gestado en otra cultura y en ocasiones en otra lengua. Hemos de identificar y después poner en funcionamiento estos recursos. Para ello,

- a) será necesario acudir a materiales didácticos que ofrezcan alternativas a los formatos escolares más habituales y característicos de nuestra tradición, como el libro de texto y las fórmulas convencionales de organización del trabajo en el aula. El vídeo, mapas, libros de imágenes, bloques “multibase” (numeración), figuras geométricas bidimensionales y tridimensionales pueden ser algunos de los materiales de apoyo que permitan acceder a los aspectos más formales del conocimiento. Es importante, en este aspecto, la utilización de los nuevos soportes digitales para la transmisión, ejecución e interiorización de la información.
- b) habrá que proponer trabajos que admitan ser abordados a distintos niveles de profundidad: visiones globales, contextualizadas, con menor peso conceptual, vinculadas a noticias, problemas concretos,...

- c) el profesor-tutor incluirá en su programación de aula actividades encaminadas a la resolución de conflictos, al trabajo cooperativo y a la mejora del autoconcepto y la autoestima del alumnado inmigrante.

El Centro se pondrá en contacto con las áreas correspondientes de la Dirección Provincial de Educación a fin de recabar información y apoyo para dar una respuesta adecuada al alumnado inmigrante, incluido el aumento de la dotación de profesorado con destino en el centro.

3. Alumnado de escolarización tardía, con dificultades de aprendizaje y ritmo lento

Este alumnado, cuando presente un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia entre su nivel real de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado, recibirá la misma respuesta que el alumnado con necesidades educativas específicas (ANCE) y se elaborará el correspondiente informe para su inclusión en este grupo, según modelo de la Resolución de 17 de mayo de 2010.

Este alumnado podrá ser escolarizado temporalmente o definitivamente en un nivel educativo inferior y podrá no promocionar de curso a pesar de haber adoptado esa medida.

4. Hospitalización o convalecencia del alumno en su domicilio

Cuando la ausencia al centro sea superior a un mes, se seguirán los trámites pertinentes para dar la respuesta educativa a través de los recursos de la Dirección Provincial de Educación: "PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A ALUMNOS CONVALECIENTES".

En el caso de que el alumno no pueda asistir a clase durante un periodo inferior, se establecerá un cauce de comunicación entre el tutor y la familia para facilitarles la tarea escolar.

5. Atención a alumnado ANCE.

La atención a este alumnado correrá a cargo del profesorado de Pedagogía Terapéutica, pues el centro no cuenta con profesorado específico de Compensatoria.

8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El centro fomenta la igualdad de oportunidades a través de las actividades de aula que se realizan a lo largo del curso y de otras actividades de carácter general en coordinación con la AMPA. Estas actividades se focalizan en el 25N (Día contra la Violencia de Género) y 8 de marzo (Día de la Mujer).

En relación con la inclusión de las personas con discapacidad, destacar que los apoyos para este alumnado se realizan pequeño grupo (no de manera individual) y no se desarrollan en áreas que fomentan la relación entre iguales. Se prestará especial atención a su interacción con el resto de alumnado en los recreos.

El 3 de diciembre (Día Internacional de las Personas con Discapacidades) se promoverán actividades de concienciación y visualización de estas personas.

9. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. EQUIPO DE APOYO A LA DIVERSIDAD.

a) Componentes:

El Equipo de Apoyo para la atención a la Diversidad estará constituido por:

- MAESTRO/A ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.
- MAESTRO/A ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.
- ORIENTADOR/A, MIEMBRO DEL E.O.E.P
- PROFESOR/A TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, MIEMBRO DEL E.O.E.P
- El representante del EAT en el Centro.

b) Delimitación de funciones:

Las funciones de cada profesional serán las recogidas en la legislación vigente, priorizando las siguientes:

- Apoyo educativo a alumnos y alumnas.
- Apoyo y asesoramiento metodológico y de materiales a los profesores.
- Asesoramiento y colaboración en el diseño, realización y seguimiento de las A.C.I.s.

c) Metodología de trabajo:

El planteamiento de trabajo entre el equipo de Apoyo, y de éste con el resto de los profesionales, será de *colaboración* y de *coordinación*. El diseño de estrategias de trabajo, la metodología general que seguir, la evaluación y seguimiento tanto del alumnado como del proceso, así como la modificación o eliminación de cualquier medida, serán abordadas coordinadamente por todo el Equipo Educativo. Se potenciará el trabajo con las familias en todos los momentos del proceso de adaptación y desarrollo del Currículo. Se realizarán reuniones, programadas por la Jefatura de Estudios, de los tutores/as con el Equipo de Apoyo a la Diversidad.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

Uno.- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado con necesidades educativas. Evaluación y promoción según la Adaptación Curricular y Plan de Trabajo Individualizado realizados.

Dos.- Evaluación del plan de atención a la diversidad.

El objetivo de esta evaluación será el de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación del plan a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes para el curso siguiente, tanto referidas al alumnado como a los recursos humanos y materiales necesarios.

Tres.- A efectos de revisar el Plan, se elaborará un instrumento de recogida de información que, al menos, contendrá los siguientes componentes:

- a. Grado de consecución de los objetivos.
- b. Eficacia de las medidas previstas.
- c. Utilización de los recursos.
- d. Cumplimiento de las funciones.

Cuatro.- El procedimiento que deberá seguirse para realizar el análisis y elaboración del informe de evaluación del plan contemplará, al menos, los siguientes pasos:

- 1º. Complimentación del instrumento de recogida de información.
- 2º. Análisis y valoración de la información en las reuniones de nivel e internivel.
- 3º. Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica y redacción de conclusiones y propuestas de mejora.
- 4º. Elevación de conclusiones y propuestas de mejora al “Claustro de Profesores” para su conocimiento.

5º. Inclusión del informe de evaluación en la “Memoria Final de Curso”. Las propuestas de mejora deberán servir de base para la elaboración de la “Programación General Anual” del curso siguiente.

Cinco.- Las modificaciones del presente Plan de Atención a la Diversidad se realizarán a principio de curso atendiendo a las conclusiones recogidas en la Memoria Final y a las circunstancias reales existentes en el momento de la elaboración de la Programación General Anual.

Seis.- Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el curso escolar, se deberá proceder a realizar las modificaciones oportunas para adaptar el plan a la realidad.

Siete.- Evaluación inicial, seguimiento y evaluación-final de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias.

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

La coordinación del equipo de diversidad con otros organismos es fundamental y se potenciará desde el centro, siempre observando los protocolos de transmisión de información establecidos. Desde el colegio, colaboramos activamente con los CEAS, con el Complejo Asistencial Río Carrión/San Telmo (Sección Mental Infanto-Juvenil), gabinetes privados psicológicos y pedagógicos, pediatras...

El traslado de información de realizará previa petición por escrito de ese organismo.

12. ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial constituye el eje y nexo de articulación de las interacciones educativas que se desarrollan en nuestro centro. El tutor es el encargado de dinamizar y asegurar la coherencia de las intenciones educativas, la metodología y la evaluación que emanan del Proyecto Educativo y el Desarrollo del Currículo, siempre en coordinación con los maestros de su mismo nivel y ciclo.

Las funciones que la normativa vigente encomienda a los tutores y tutoras se desarrollarán en los diferentes tipos de actividades que mejor se adapten a las posibilidades personales y de los equipos docentes, a las características de los grupos de alumnos y del centro, y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo del centro.

La acción tutorial se considera intrínsecamente vinculada a la docente como conjunto de acciones articuladas en torno a ésta y que pretenden contribuir a la consecución de los grandes fines de la educación y por ello a los objetivos de etapa.

FUNCIONES DEL TUTOR

Las funciones del tutor se desarrollarán en una triple dimensión: respecto a los alumnos (individual o colectivamente), respecto a los demás maestros y respecto a las familias.

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello, podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o El Equipo de Atención Temprana.
- b) Coordinar el proceso de evaluación, junto con el resto del Equipo Docente, de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un nivel a otro, previa audiencia a sus padres o tutores legales.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículum.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

- f) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de profesores del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades lectivas.

Además de las funciones generales determinadas para los tutores anteriormente, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades educativas especiales de algún alumno tras la evaluación inicial.
- Comunicación al Jefe de Estudios de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E.P o E.A.T. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el E.O.E.P o E.A.T. en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista P.T. y A.L. y el E.O.E.P o E.A.T.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales de su grupo con P.T., A.L. y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un nivel a otro.

ACTIVIDADES DE TUTORÍA

Las actividades de tutoría que deberán realizar los tutores y tutoras del centro durante el curso escolar se referirán a los campos que se describen a continuación, y se plasmarán en la Programación General Anual en el apartado.

“PLANIFICACIÓN: ACTIVIDADES DE TUTORÍA”

- 1. ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN: COLABORACIÓN CON EL E.O.E.P, E.A.T. Y LA JEFATURA DE ESTUDIOS (reuniones).**
- 2. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO E INFORMACIÓN A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL GRUPO**
 - 2.1. *Evaluación inicial*
 - 2.2. *Sesiones de evaluación:* tres sesiones de evaluación de las que se levantará acta y se adjuntarán en anexos los resultados de la evaluación.
 - 2.3. *Redacción de informes individualizados de evaluación*
 - 2.4. *Documentación administrativa*
- 3. ACTIVIDADES PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO EN EL GRUPO Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO:**
 Actividades de acogida, conocimiento del centro, participación en actividades complementarias organizadas por el centro.

La "Acogida e integración de los alumnos" será prioritaria al inicio de la escolaridad en la etapa infantil o al comienzo de la Educación Primaria, por lo que el contenido y desarrollo de las actividades tendrán mayor grado de minuciosidad en la programación anual de la tutoría. También se priorizarán actividades de integración en los momentos de incorporación de alumnado extranjero o no que suceda iniciado el curso escolar.

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO-CLASE

4.1. *Recogida de información sobre los alumnos*

4.2. *Organización y funcionamiento del aula*

5. INFORMACIÓN A LOS PADRES

5.1. *Reuniones de grupo:* se realizarán tres reuniones del tutor con los padres de los alumnos. (El contenido general de las reuniones se especificará durante el mes de septiembre).

CONTENIDO ORIENTATIVO REUNIONES TUTORES – PADRES	
(Los tutores colaborarán con el Jefe de Estudios en la planificación y realización de las reuniones colectivas que se celebren con las familias del alumnado)	
1ª	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentación del equipo de profesores. b) Planificación general: horarios de visita, horarios de los alumnos, calendario de evaluaciones, normas generales del centro y sobre el control de asistencia, actividades complementarias programadas para el curso, procedimiento que seguir para las salidas de los alumnos en horario escolar, contenido y características del boletín de información a las familias,... c) Acuerdo de colaboración familias – centro educativo d) Visión general de las actividades que se desarrollan en el aula y planteamiento metodológico. e) Pautas para actuar en el medio familiar: apoyo de la familia sobre valores, conductas y contenidos que se trabajan en la clase,... <li style="margin-left: 40px;">1. Valoración de la higiene y alimentación de los alumnos. <li style="margin-left: 40px;">2. La actitud del adulto: cómo poner límite a la conducta del niño.
2ª	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisión general de los resultados de la primera evaluación b) Revisión de la dinámica de convivencia en la clase c) Propuestas para mejorar el rendimiento académico: técnicas de estudio, hábitos de trabajo d) Actividades complementarias hasta la finalización del curso. e) Algún tema central en el que estén interesados los padres. f) Otros temas : Temas específicos alumnado de 6º (paso a secundaria)
3ª	<ul style="list-style-type: none"> a) Continua revisando la marcha académica y la relación del grupo clase b) Información sobre el desarrollo de la semana cultural c) Información sobre las pruebas individualizadas en 3º y 6º d) Últimas recomendaciones de cara al final del curso. e) Preparación convivencias alumnos 5º y 6º

5.2. *Entrevistas:* según normas consensuadas con la Jefatura de Estudios y se realizarán en número, al menos, las exigidas por la normativa.

5.3. *Información escrita sobre los resultados de la evaluación de los alumnos:* se informará a los padres por escrito en tres ocasiones, según modelo de informe a las familias. La información se transmitirá de la siguiente manera:

6. PERIODO DE ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Durante el periodo de adaptación del alumnado de 3 años que se incorpora al centro, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. CONTACTO CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

- a) En el periodo de matriculación del alumnado se entregará a cada familia de los alumnos y alumnas de 3 años que se vayan a incorporar al centro una circular en la que se dará información sobre la importancia de la llegada del niño o niña a la comunidad escolar, así como unas orientaciones generales relativas al desarrollo de este periodo de adaptación.
- b) En la primera semana de septiembre se realizará la primera reunión tutorial con las familias.

6.2. HORARIO

Con el fin de que el grado de consecución de los objetivos “*mostrar una actitud receptiva hacia cada niño o niña individualmente*” y “*recogida de datos a través de la observación*” sea lo más satisfactorio posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La incorporación del alumnado al Centro se realizará, por grupos, de forma progresiva durante el mes de septiembre.
- b) El espacio de tiempo comprendido entre la salida de un grupo y la entrada del siguiente lo dedicarán las tutoras a entrevistarse con las familias y a la adecuación del aula.
- c) Se entregará a los padres y madres del alumnado el HORARIO concreto de las sesiones lectivas de sus hijos e hijas en la primera reunión.
- d) La MAESTRA DE APOYO se ocupará en este periodo especialmente de apoyar en las aulas de tres años.

6.3. ACTIVIDADES

Durante este periodo de adaptación, se propondrá a los alumnos y alumnas la realización de actividades poco estructuradas y muy libres, que tendrán por objeto relacionarse entre ellos y ellas, situarse en el espacio de la clase, calmar su ansiedad y angustia.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

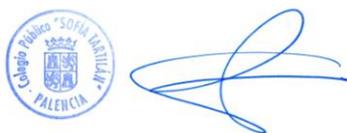
a)	Preparación de la entrada y encuentro en el aula.	
b)	R Alumnado con ACI Significativa	En boletín aparecerá ACS en el área correspondiente. Observación.
a	Alumnado con ACI No Significativa	En boletín aparecerá RE en el área correspondiente. Observación.
i	Alumnado con apoyo PT/AL	En boletín aparecerá ACS o RE en el área correspondiente. Informe de profesorado de PT o AL.
a	Alumnado con refuerzo educativa	En boletín aparecerá RE en el área correspondiente.

ón de algún objeto (collar, pulsera,...) que puedan llevar y traer de nuevo al colegio.

- c) Actividades de grupo para recorrer los espacios del aula.
- d) Decorar la clase y los espacios con sus producciones.
- e) Cantar sencillas canciones.
- f) Juegos de saludo.
- g) Juegos de psicomotricidad con globos, pelotas y periódicos.
- h) Juegos de corro.
- i) Actividades libres por rincones, juego simbólico, construcciones, cuentos, plástica.
- j) Visitas a otras dependencias del centro (aseos, patio,...) para darles seguridad.
- k) Actividades en el recreo: arenero, triciclos,...
- l) Actividades de todo el grupo a través de canciones, títeres, etc., para cuidar al máximo la despedida.
- m) Juegos con marionetas.
- n) Extranjeros: si vienen comenzado el curso, actividades de familiarización con las personas, los espacios y las actividades desarrolladas en el centro.

Palencia, 14 de octubre de 2022

El Director

A circular blue stamp on the left contains the text "CEIP SOFÍA TARTILÁN" at the top and "PALENCIA" at the bottom, with a central emblem. To its right is a blue ink signature consisting of several overlapping loops.

Fdo.: Carmelo Ramos Bartolomé

ANEXO I

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

CURSO ACADÉMICO

20__ / 20__

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento:			Edad:
Nº de hermanos:	Lugar que ocupa:		
Padre / tutor legal:			
Madre / tutora legal:			
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal:		
Provincia:	Teléfono:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación:	Código del centro:		
Dirección:			
Localidad:	Código Postal:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Nombre del tutor/a:			
Etapa:	Curso:	Grupo:	

1. ÁREAS/MATERIAS OBJETO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:

Área / Materia
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

2. FECHA DE ELABORACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA:

Fecha de elaboración:	
Duración prevista:	<input type="checkbox"/> Un curso académico <input type="checkbox"/> Un ciclo

3. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:

Nombre	Función

4. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO:

4.1. Datos y aspectos relevantes de la historia personal del alumno/a:		
a) Historia escolar: Ver informe psicopedagógico		
b) Desarrollo general: Ver informe psicopedagógico		
c) Aspectos de adaptación y relación social:		

Ver informe psicopedagógico		
d) Estilo de aprendizaje:		
Ver informe psicopedagógico		
4.2. Datos y aspectos relevantes del contexto educativo:		
Ver informe psicopedagógico		
4.3. Datos y aspectos relevantes del contexto familiar:		
Ver informe psicopedagógico		
4.4. Datos y aspectos relevantes del contexto social:		
Ver informe psicopedagógico		
4.5. Identificación de las necesidades educativas especiales que motivan la realización de la Adaptación Curricular Significativa:		
Ver informe psicopedagógico		

5. MEDIDAS DE ACCESO:

5.1. Medidas de accesibilidad física:
<input type="checkbox"/> Usuario de transporte adaptado. <input type="checkbox"/> Eliminación de barreras arquitectónicas. <input type="checkbox"/> Utilización de ascensor. <input type="checkbox"/> Otras (<i>especificar</i>):
OBSERVACIONES:
5.2. Recursos materiales:
<input type="checkbox"/> Materiales didácticos adaptados. <input type="checkbox"/> Mobiliario adaptado. <input type="checkbox"/> Uso de tecnologías de la información y la comunicación. <input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>):
OBSERVACIONES:

5.3. Sistemas alternativos o aumentativos de la comunicación:		
<input type="checkbox"/> SAAC sin apoyo (<i>lenguaje de signos, gestos, dactilología...</i>) <input type="checkbox"/> SAAC con apoyo (<i>símbolos o elementos figurativos, pictogramas, sistemas de comunicación codificados [Braille, Morse...], ayudas electrónicas, recursos técnico informáticos de comunicación...</i>) <p style="text-align: center;">Especificar:</p>		
OBSERVACIONES:		
5.4. Medios técnicos:		
<input type="checkbox"/> Silla de ruedas. <input type="checkbox"/> Utilización de andador, bastones, paralelas... <input type="checkbox"/> Emisoras de FM. <input type="checkbox"/> Máquina Perkins. <input type="checkbox"/> Libro hablado. <input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>):		
OBSERVACIONES:		
5.5. Intervención de profesionales especializados no docentes:		
<input type="checkbox"/> Fisioterapeuta <input type="checkbox"/> Ayudante Técnico Educativo <input type="checkbox"/> Enfermero/a <input type="checkbox"/> Intérprete de Lengua de Signos		
5.6. Intervención de maestros especialistas:		
<input type="checkbox"/> Apoyo de Maestro de Audición y Lenguaje: <input type="checkbox"/> Apoyo de Maestro de Pedagogía Terapéutica:		

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

CIENCIAS SOCIALES

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso 20 _20		
6.2. Propuesta curricular adaptada:		
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	EVALUACIONES *

	EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.
--	---	----------------	----------------	----------------

* **C = CONSEGUIDO**
EP = EN PROCESO
NT = NO TRABAJADO

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

CIENCIAS NATURALES

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso				
6.2. Propuesta curricular adaptada:				
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIONES *		
		1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.

* **C = CONSEGUIDO**
EP = EN PROCESO
NT = NO TRABAJADO

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso				
6.2. Propuesta curricular adaptada:				
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIONES *		
		1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.

--	--	--	--	--

* C = CONSEGUIDO
 EP = EN PROCESO
 NT = NO TRABAJADO

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso				
6.2. Propuesta curricular adaptada:				
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIONES *		
		1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.

* C = CONSEGUIDO
 EP = EN PROCESO
 NT = NO TRABAJADO

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso				
6.2. Propuesta curricular adaptada:				
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIONES *		
		1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.

--	--	--	--	--

* C = CONSEGUIDO
 EP = EN PROCESO
 NT = NO TRABAJADO

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso				
6.2. Propuesta curricular adaptada:				
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIONES *		
		1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.

* C = CONSEGUIDO
 EP = EN PROCESO
 NT = NO TRABAJADO

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:

6.1. Competencia curricular del que parte el alumno: Curso		
6.2. Propuesta curricular adaptada:		
CONTENIDOS	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	EVALUACIONES *

	EVALUABLES / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.

* **C = CONSEGUIDO**
EP = EN PROCESO
NT = NO TRABAJADO

7. OTROS ASPECTOS A TRABAJAR CON EL ALUMNO:

8. METODOLOGÍA Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

9. EVALUACIÓN FINAL CUALITATIVA Y PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL PRÓXIMO CURSO:

En _____ a _____ de _____ de 20__

VºBº: El/la Director/a

El/la Tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SELLO DEL CENTRO

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

CEIP "SOFIA TARTILAN"

Nombre del alumno: _____

Curso: _____

1º TRIMESTRE

APRENDIZAJES		C	EP
Objetivos: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA / AUDICIÓN Y LENGUAJE			
LENGUA CASTELLAN A Y LITERATUR A	<u>Expresión y comprensión oral y escrita</u>		
	<u>Gramática</u>		
	<u>Vocabulario:</u>		
	Ortografía		

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Palencia, ____ de _____ de 20__

Tutor/a

Profesor/a de PT-AL

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ACTUACIONES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES, TEMPORALIZACIÓN.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	ACCIÓN TUTORIAL				
	Coordinar el proceso de evaluación.	Alumnado del grupo	Sesiones de evaluación en las que participan el conjunto de profesores/as del grupo de alumnos/as y en su caso el profesorado de apoyo específico.	Tutor/a	Finales de trimestre.
	Evaluación inicial.	Alumnado del grupo	Pruebas, observación sistematizada, registros de control de competencias básicas, cumplimentación de documentos de la evaluación inicial del alumnado.	Tutor/a	Principios de curso.
	Identificar dificultades de aprendizaje y organizar la respuesta educativa más adecuada.	Alumnado del grupo	Tras la evaluación inicial si se constata que hay dificultades de aprendizaje se organizan bien una adecuación personal del currículo en su grupo clase, o bien se decide dar refuerzo educativo (realizado por profesorado que apoya a los alumnos/as con dificultades de aprendizaje, siempre que no sean necesarios para realizar sustituciones en ese horario).	Tutor/a.	Primer trimestre revisable a lo largo de todo el curso teniendo como momentos principales los inicios de trimestre.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	ACCIÓN TUTORIAL				
	Detección de las posibles necesidades educativas específicas.	Alumnado del grupo	Petición a Jefatura de Estudios de Hoja de Derivación, comunicación a la familia y petición de autorización, cumplimentación de dicha Hoja de Derivación, entrega a Jefatura de Estudios, firma del Director, registro interno de salida, entrega de la documentación al EAT o EOEP según corresponda.	Tutor/a.	A lo largo del curso, preferentemente en el primer trimestre del curso.
	Facilitar la integración del alumnado del grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.	Alumnado del grupo	Actividades de acogida, conocimiento del centro, actuaciones que impliquen la adquisición de habilidades que promuevan la integración positiva y la participación grupal, actividades del plan de convivencia.	Tutor/a.	Momento semanal de acción tutorial.
Información a los padres/madres, tutores/as legales.	Padres/madres, tutores/as legales.	Tres reuniones anuales del tutor/a con las familias del alumnado. Entrevistas profesorado tutor/a y familia (al menos una en el curso). Información escrita.	Tutor/a	Cada una en un trimestre. A lo largo del curso Finales de trimestre.	

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	REFUERZO EDUCATIVO.	Alumnado con dificultades de aprendizaje en aspectos básicos del currículo. Alumnado con evaluación negativa en alguna área en el curso anterior. Alumnado que no promociona.	Como se indicó en la actuación de ACCIÓN TUTORIAL el tutor/a propone a Jefatura de Estudios el alumnado que precise refuerzo educativo. Jefatura de Estudios organiza los apoyos de RE que se imparten fuera del grupo clase. Los tutores/as informan a las familias de las decisiones. Coordinación tutores/as con el profesorado que imparte el RE. Planificación, seguimiento y evaluación del RE. Decisiones sobre la continuidad del refuerzo educativo.	Tutores. Jefe de Estudios. Profesorado de apoyo ACNA.	Principios de curso. Seguimiento anual, fundamentalmente al principio de cada trimestre para la toma de decisiones sobre su continuidad.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	DESDOBLES DE CURSOS.	Grupo clase.	El: Se realizan desdobles del grupo clase para acudir a la biblioteca y al aula de informática (coordinadas las actividades por la tutoras) Primer Internivel: Desdobles en el área de Lengua, un día a la semana, para realizar actividades de lectura y comprensión lectora (coordinadas por el tutor/a). Desdobles del grupo para realizar actividades TIC en las aula de informática del centro (coordinados por el tutor/a) Segundo Internivel: Desdobles del grupo para realizar alternamente actividades en la biblioteca de lectura y comprensión lectora y actividades TIC en el aula de informática (Coordinados por el tutor/a).Desdoble de inglés en 5º y 6º de EP	Tutoras y profesorado de apoyo de Educación Infantil. Tutores/as y profesorado de Educación Primaria.	Curso escolar.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS.	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	Tras informe elaborado por el EOEP y el tutor con ayuda del profesorado especialista de PT y AL y con el asesoramiento del EOEP y EAT realizarán las adaptaciones curriculares que afecten a metodología, organización de actividades, temporalización, adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, medios técnicos y recursos materiales. Teniendo como referente los criterios generales de la programación didáctica.	Tutor con ayuda y asesoramiento de PT, AL y EOEP ó EAT.	Curso escolar con reuniones anuales planificadas por jefatura de estudios.
		Alumnado con altas capacidades intelectuales.	Tras informe elaborado por EAT ó EOEP y según propuesta de respuesta educativa se realizarán medidas de enriquecimiento curricular en el aula ordinaria.	Tutor/a, Equipo docente y EAT ó EOEP.	Principio de curso o cuando se detecte a este alumnado.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	PLANES DE ACOGIDA	Alumnado del centro.	<p>Periodo de adaptación del alumnado de E.I. y la Programación General Anual.</p> <p>Actividades acogidas en el Plan de Atención a la Diversidad. Planificación de la acogida: acogida de la familia, entrada del alumno/a en la escuela, pautas para la acogida en el aula.</p> <p>Transición de E.I. a E.P. El primer día el alumnado que ha estado escolarizado en el colegio en E.I. acude al edificio de Infantil y acompañado por su tutor/a y profesorado de apoyo acudirán al edificio de E.P. a un aula de Primero dónde les esperan</p>	<p>Equipos Directivos Tutor de E.I. Junta Directiva Tutor/a de E.I. y E.P.</p> <p>Tutor/a 5 años, profesorado de apoyo de E.I. y tutores/as de 1º de E.P.</p>	<p>Septiembre.</p> <p>Septiembre En el momento de escolarización del alumnado nuevo en el centro. Primer día de clase.</p>

			los/as tutores/as con actividades de bienvenida.		
--	--	--	--	--	--

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ORDINARIAS	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.	Alumnado absentista.	Seguimiento del Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Palencia. Los tutores/as explicarán dicho plan en la primera reunión grupal con las familias. Recabarán información de los padres/madres/tutor/a legales cuando un alumno/a falte a clase y no entregue justificante de la ausencia. Si la familia no responde al profesorado tutor, será requerida la justificación de las ausencias desde Jefatura de Estudios. Registro de ausencias justificadas y sin justificar del alumnado.	Jefatura de Estudios. Tutores/as. Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad	Curso escolar.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	Alumnado con necesidades educativas especiales. Alumnado ANCE.	Proceso de adaptación al Currículo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad. El alumnado tras evaluación psicopedagógica que recomiende cambios en los elementos del currículo preceptivos(objetivos, contenidos, criterios de evaluación) y el grado de consecución de las competencias básicas, se tomará como referente los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de ciclos previos al escolarizado. Realización, seguimiento/evaluación del Documento Adaptación Curricular Individual.	Equipo Directivo, Tutor/a, Equipo Docente, Profesorado PT y AL, AET ó EOEP.	A lo largo del curso. Tres reuniones anuales Tutor/PT/AL/EOEP. Si dado el alumnado sujeto a esta adaptación puede hacerse una reunión de coordinación si así se organizara desde jefatura de estudios.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	PERMANENCIA EXCEPCIONAL EN EL SEGUNDO CICLO DE E.I., EN E.P.	Alumnado con necesidades educativas especiales.	El establecido en el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009 de 16 de abril. Solicitud de la Dirección del centro al titular de la Dirección Provincial de Educación, acompañada de informe motivado del tutor, conformidad del padre, madre, tutor/a legal e informe del EAT o EOEP del centro en el que expresamente se recojan los motivos por los que esta medida permita lograr el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del ciclo de E.I. o Etapa de E.P. o resulte beneficioso para su socialización, recogiendo las orientaciones que se consideren adecuadas para ello. Informe del Área de Inspección Educativa sobre autorización de permanencia en E.I. o E.P.	Tutor, EAT o EOEP, Inspección Educativa.	Antes del 15 de Mayo.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE DE ATENCIÓN EDUCATIVA	ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO.	Alumnado con necesidades educativas por estar en desventajas socioeducativas. ANCE. Alumnado de integración tardía en el sistema educativo con desconocimiento del idioma.	El establecido en el Plan de Atención a la Diversidad: -Asistencia. -Hábitos de higiene. -Material escolar individual. -Hábitos de alimentación. -Establecer el Nivel de Competencia Curricular, cumplimentando el Tutor/a el informe de compensatoria, arbitrar en consecuencia las medidas necesarias. El establecido en la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.	Equipo Directivo Tutor/a Asistente Social del AET/EOEP. PT	Principio de curso.

	ACTUACIONES	SUJETO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	INSERCCIÓN AL ENTORNO ESCOLAR. PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.	Alumnado con dificultades de inserción escolar y con problemas de convivencia.	El establecido en el R.R.I.	Tutor/a, Jefe de Estudios y EOE.	
	ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.	Alumnado enfermo por hospitalización o convalecencia domiciliaria.	El establecido en la Orden EDU/1169/2009 de 22 de Mayo. A través de los recursos de la Dirección Provincial de Educación “Programa de Atención Domiciliaria a alumnos/as convalecientes”.		
	FLEXIBILIZACIÓN DE LOS DIVERSOS NIVELES Y ETAPAS.	Alumnado con altas capacidades intelectuales.	El establecido en la Orden EDU/1685/2004 de 2 de diciembre.		